

A/A D. JUAN ANTONIO CORTECERO MONTIJANO.
VICECONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA.

Le remitimos escrito de denuncia SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL COLECTIVO DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE y diversos hechos de irregularidad que se están produciendo en lo que respecta a la salud laboral de las mismas, ESPECIALMENTE DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA.

Apelamos a los órganos competentes de dicha Consejería para que reconsideren sus criterios de forma que estos riesgos se puedan prevenir y se pueda garantizar que el embarazo y la lactancia se desarrollen en el ambiente laboral más saludable posible.

Esperando contar con su apoyo en este tema, le saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left and a horizontal line on the right that curves upwards at the end.

Fdo: Dolores Callejón Ación

Responsable Federal de la Secretaría de la Mujer de USTEA

LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE NO CONTEMPLA UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA DE LAS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

La Consejería de Medio Ambiente está obviando el riesgo para la salud de las agentes de medio ambiente embarazadas y en periodo de lactancia.

La regulación de la uniformidad de los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, está recogida en:

a) La **orden 10 de marzo de 2011**, especificando en el **artículo 6**:

1. En todos los actos de servicio, salvo las excepciones que pudieran dictarse en desarrollo de la presente Orden, los Agentes de Medio Ambiente deberán ir correctamente uniformados, utilizando para ello exclusivamente las prendas y distintivos que formen parte del uniforme de este colectivo.

2. La Consejería de Medio Ambiente dotará a los Agentes de Medio Ambiente, con cargo a sus presupuestos, de las distintas prendas que componen el uniforme, en la cantidad y periodicidad que estime oportuno.

3. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente se detallarán las prendas que componen la uniformidad y cuantas cuestiones se consideren necesarias para su correcto suministro y uso.

b) La **Resolución 8 de febrero de 2012, de la SGT**, por la que se aprueba el catálogo de prendas que componen la uniformidad del colectivo de Agentes de Medio Ambiente y que recoge en su apartado cuarto: "en el diseño del vestuario recogido en el Anexo 1 (fundamentalmente camisas, polos y pantalones), se tendrán en cuenta las características anatómicas diferenciales de la constitución femenina. Igualmente, a solicitud de la interesada, se facilitará la adaptación del uniforme durante el período gestacional".

Dicha Resolución no explica como se realizará la adaptación del uniforme.

El mes de febrero de 2012 se dio traslado desde las Delegaciones Provinciales a los Coordinadores de Unidad las fichas de solicitud de uniformidad de Agentes de Medio Ambiente. Aún no ha habido una respuesta a dicha solicitud. En las fichas no se recoge como prendas del uniforme camisas y pantalones para mujeres en período gestacional, desconocemos como se procederá a la adaptación del uniforme cuando se presente la situación concreta, si en las fichas no aparecen dichas prendas.

Por otro lado, detectamos carencias en el diseño del puesto de trabajo.

La gran mayoría de oficinas son antiguas casas forestales o locales prestados por Ayuntamientos, que carecen de la correcta ergonomía, iluminación, servicio de limpieza e higiene mínima, teléfono, internet, ventilación, número de metros por personas establecidos, extintores, salidas de emergencia, etc.

Los vehículos oficiales disponen de una vida media elevada en los que muchos superan los 10 años de antigüedad, y los 200.000 km realizados en su mayoría por terrenos rurales accidentados y de baja adherencia (sierra, arenales, nieve, roquedos ó caminos asfaltados en mal estado).

Presentan también ausencia de airbag, asistencia de frenado, distribución electrónica de frenado, cabestrantes, control de estabilidad, control activo de tracción, faros antiniebla, botiquín, jaulas ó contenedores específicos y homologados para el transporte de animales, cinturones de seguridad traseros en el modelo Land-Rover antiguo y los seguros no cubren la asistencia en campo.

En este sector, el trabajo suele desarrollarse en solitario, y su contacto con otras personas es escaso o nulo, de tal manera que si surge un problema, la petición de ayuda puede plantear dificultades y demorarse demasiado.

Ante esta situación, **apelamos a los órganos competentes de la Consejería de Medio Ambiente**, solicitando que ya que no se han tenido en cuenta las situaciones de embarazo en la evaluación inicial de riesgos para el puesto de agente de medio ambiente, se debe proceder a una **revisión de la evaluación inicial**.

Secretaría de la Mujer del Sindicato USTEA